# UGEL HUANCABAMBA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" \*\*REPUBLICA DEL PERO\*\*

03 07 23



Resolución Directoral Ny999-2023
HUANCABAMBA, 04 JUL 2023

Visto, el Expediente Nº 08401, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley № 29944. Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los companientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de feora 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y opermuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento": norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2024, a TERESA CECILIA MIRANDA CASTAÑEDA, con DNI N° 19248125 en el cargo de **PROFESOR**, con CUARTA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	16.00	55.50	19.00	75.00

## PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA

525461216118

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

15148

**UGEL** 

UGEL HUANCABAMBA

## LAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA

521481413111

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

AREA CURRIC./ ESPEC.

. \_

INSTITUCION EDUCATIVA

1115

MOTIVO DE VACANTE

NONAGESIMA SEGUNDA

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

FINAL DE LA LEY Nº 29951 (D.S. N° 006-2013-EF,

MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las

partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese;

'S CONSUÉLO LA MADRID BENITES

DIRECTOR

**UGEL HUANCABAMBA**